

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALMERÍA

##### *Edicto-Cédula de Notificación*

En el procedimiento de referencia n.º 103/2005 del Juzgado n.º 7 se ha dictado resolución por la que se acuerda la apertura de la fase de liquidación, en el procedimiento Concursal del Concursado Eurocontinental Alimentaria, S.L.U., así como la apertura de la Sección Sexta, haciendo saber que dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que tenga interés legítimo podrá personarse en la Sección alegando por escrito lo que considere relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 Ley Concursal).

Almería, 18 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—72.276.

#### BADALONA

##### *Edicto*

Se hace saber: Que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badalona procedimiento de jurisdicción voluntaria bajo el número 462/03 en el que se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal providencia Magistrado-Juez señor Jaime María Serret Cuadrado.

En Badalona, a once de junio de dos mil tres,

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Nuria Camps Badía únase a los autos de su razón.

Se tiene por personada a la Procuradora Nuria Camps Badía, en nombre y representación de doña Pilar Madurga Gil, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que previene la ley.

Se admite a trámite la solicitud formulada por la parte actora.

Requíerese a los demandados don Juan, don Carmelo, doña María Begoña y doña María Concepción Madurga Gil para que en el plazo de sesenta días a contar desde la notificación de dicho requerimiento manifiesten si aceptan o repudian la herencia de su madre doña Concepción Gil Melendo mediante escritura pública o comparecencia ante el Órgano Judicial exhortante, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Zaragoza y a los Juzgados de Paz de Vilassar de Mar y Cardedeu con la prevención de que si no lo hacen en el término indicado se considerará que repudian la herencia.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña María Begoña Madurga Gil en ignorado paradero se extiende el presente.

En Badalona, a veintiuno de marzo de dos mil seis. Secretaria Judicial, Merce Valls Pruna.—72.517.

#### MADRID

Doña María José Mayo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3780/2004, se sigue, a instancia de doña María Luisa Coca Fernández, representada por su madre, doña María Luisa Fernández Martínez, expediente para la declaración de ausencia de don José Luis Coca Blanco, natural de Madrid, nacido el 16 de enero de 1959, hijo de Luis y de María, de estado civil divorciado y de profesión albañil, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, María José Mayo Álvarez.—72.415.

#### SABADELL

Secretaria Judicial, Rosa Ezequiel Montull,

Se hace saber: Que en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Sabadell y con el número 1.335/06, se sigue a instancia de María Teresa Forrellad Oller, expediente para la declaración de fallecimiento de José María Forrellad Casanovas, nacido en Sabadell el día 4 de enero de 1899, hijo de Antonio y de Luisa, con último domicilio en calle Sallarés i Pla, 29 de Sabadell, no teniendo noticias de él desde 1936 y 1939 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 107 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sabadell, 22 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—73.441. 1.ª 28-12-2006

#### SEVILLA

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, se sigue expediente de denuncia con el número 489/06, a instancias de Vía del Atlántico, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, sobre extravío de dos Pagarés (por importe de 711.117,51 euros y 725.061,00 euros), con base en los siguientes hechos: En fecha 28 de junio de 2005, la denunciante Vía del Atlántico transmitió a la entidad Inmobiliaria Vitrubio Margón Sociedad Limitada mediante contrato de compraventa, la finca urbana sita en la calle San José, número 108, de San José de la Rinconada (Sevilla), otorgándose escritura ante el Notario don José Javier de Pablo Carrasco, número de Protocolo 1.674, estipulando las partes como precio la suma de 1.238.084,92 euros, que debía abonarse en dos plazos, a cuyo fin se giraron dos Pagarés (por importe, el primero, en 711.117,51 euros, y el segundo en 725.061,00 euros), de los que era tenedor el denunciante Vía del Atlántico, Sociedad Limitada, Pagarés que han resultado extraviados.

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial.—73.479.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### *Edicto*

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal 31/06 seguido a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara en nombre y representación de Viveros Lanzarote, S.A., se ha dictado Auto en el día 23 de octubre de 2006, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Viveros Lanzarote, S.A., (Código de Identificación Fiscal A-35675370) el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: don José Angel Cruz Matías como Abogado, Audicanlanz, S.L., como Titulado Mercantil.

Plámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Asimismo se hace saber, que por Auto dictado en el día de hoy, se ha designado como Administrador del Concurso al acreedor Cultius Campasol, C.B.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.485.

#### MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 162/2006, por auto de 11 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Grupo Dreams Cinema, S.L. y

D.C. Campo de las Naciones, S.A., con domicilio ambas sociedades en la calle Arturo Soria, n.º 108 de Madrid 28007 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. Se nombra a Ignacio Tirado Martí, Abogado y a D. Francisco Prada Gayoso, Auditor de Cuentas, junto con 1 acreedora miembros de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos diario de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—72.289.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 382/2006, por auto de 11 de diciembre de 2006 se ha acordado modificar la situación del deudor Distribuciones Universales Aura, S.L., con domicilio en Avenida de Madrid, número 23, polígono de Albresa, nave número 12, de Valdemoro (Madrid), en cuanto a las facultades de administración y disposición de su patrimonio, privando a referido deudor de dichas facultades, siendo sustituido por la administración concursal.

Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal expido el presente

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.484.

#### MADRID

##### Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 594/06, por auto de fecha 14 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Servicios Institucionales de Comunicaciones, S.A., con domicilio social en Alcalá de Henares (Madrid), calle Rumania, número 5, nave 18, Parque Empresarial Inbisa Alcalá I y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.482.

#### PAMPLONA/IRUÑA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 4/2006 referente al concursado Instalaciones García Morales, S.L., por auto de fecha 26 de septiembre se ha acordado lo siguiente:

##### Parte dispositiva

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Instalaciones García Morales, S.L., se abre la fase de liquidación.

Segundo.—Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordará cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma doy fe.

Magistrado Juez, Secretaria

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Pamplona/Iruña, 26 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.481.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 271/2006, por auto de 13.11.06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Encarnación Balaguer Badenes, con domicilio en Rams, 79-TAMEIGA-MOS cuyo centro de principales intereses lo tiene en MOS.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en C/ Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Faro de Vigo.

El/los administradores concursales son: Don Javier Gamero Esquivel, Abogado, y doña Marta Godoy Vázquez, Economista.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 14 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—72.281.

#### SEVILLA

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla.

Hago saber: Que en resolución de fecha 20 de junio de 2006, dictada en el procedimiento concursal número 491/05, en el que con fecha 21 de noviembre de 2005, se declaró en concurso voluntario al deudor «Grúas Giralda, Sociedad Limitada», con C.I.F. B41059272, se ha declarado concluso el procedimiento, declarándose la extinción de la entidad «Grúas Giralda, Sociedad Limitada» y acordándose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla.

Sevilla, 23 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—73.477.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 372.2/2006 referente al deudor Prefabricados Hormigones B Y G El Arahal, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en unos de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de los bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—72.297.